

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 15

Referencia: 15

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-06-1948

Título: (BIS) SE CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10630

Publicada el: 24-06-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Gobierno nacional, Organización gubernamental, Derecho Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.170

Rollo: 66

Posición: 392

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 24 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10.630

— CONTENIDO —

DECRETOS LEY

Decreto Ley N° 15-Bis de 5 de Junio de 1948, por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.
Decreto Ley N° 16 de 12 de Junio de 1948, por el cual se dictan unas disposiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Segunda

Resoluciones Nos. 101 y 102 de 7 de Junio de 1948, por las cuales se confirman unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 497 de 10 de Junio de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 498 y 499 de 11 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Actos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETOS LEY

CREANSE UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO LEY NUMERO 15-BIS (DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se crean unos cargos en el
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo primero: Créanse en el Ministerio de Hacienda y Tesoro los siguientes cargos, con las asignaciones mensuales correspondientes, así:

Acropuerto Nacional de Tocumen (Administración)

Un Asistente de Operadores de Torre de Control	B\$ 200.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría ..	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	150.00
Una Telefonista	60.00
<i>Dirección de Aeronáutica Civil</i>	
Un Director de Aeronáutica Civil ..	400.00
Un Secretario Administrador	250.00
Un Inspector General	250.00
Un Oficial de 1ª categoría	150.00

Administración General de Rentas Internas

(Dirección del Impuesto sobre la Renta)	
Un Sub-Administrador	300.00
Dos Auditores de 1ª categoría, c/u ..	200.00

Administración General de Aduanas

Cuatro Inspectores de 1ª categoría, cada uno	150.00
---	--------

Avaluaduría de Encomiendas Postales (David)

Un Oficial de 3ª categoría 70.00
Artículo segundo: El presente Decreto-Ley entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General de la Presidencia,
Eduardo M. Sosa.

DICTANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO LEY NUMERO 16 (DE 12 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se dictan algunas disposiciones sobre permisos de regreso.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 20 del artículo 19 de la Ley 72 de 1947 y previo concepto favorable del